

**ACTA N° 11438**

*Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Villegas Antillón quien preside; Meza Chaves, Fonseca Montoya, Arias Castro y Chacón Pacheco.*

**ARTICULO PRIMERO.-** Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Del señor Secretario del despacho, Lic. Alejandro Bermúdez Mora, se conoce:

a) Nota de fecha 15 de los corrientes en la que solicita autorización para adquirir los libros que se detallan en la factura proforma adjunta.

**Se acuerda:** Aprobar.

b) Nota, de fecha 15 de los corrientes, a la que adjunta el expediente N° 042-O-97, referido al procedimiento administrativo seguido en contra del servidor Jorge Luis Villalobos Arguedas, Oficial de Seguridad de estos organismos.

**Se dispone:** Pase a la Junta de Relaciones Laborales.

**ARTICULO TERCERO.-** Del señor Proveedor, Julio Sáenz Aguilar, se conoce oficio N° 544, de fecha 15 de los corrientes, en el que rinde informe acerca de las ofertas recibidas para la contratación de servicios de aseo, limpieza en la torre principal y en la plaza de la libertad electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas e internas

del edificio de este Tribunal. En virtud de lo anterior recomienda:

“De acuerdo con lo que se deja expuesto, y con arreglo al artículo 56.4 del Reglamento de repetida cita, y con base en el estudio y la opinión del Lic. Gustavo Fitoria Mora, el suscrito se permite recomendar, salvo superior criterio, que la adjudicación de este concurso recaiga sobre la oferta presentada por la compañía Servilim S.A., por un monto de ¢ 750,000.00 mensuales sujetos a los reajustes de ley, por tratarse de la oferta que obtuviera la mejor calificación de acuerdo a los parámetros indicados en el cartel, y por el hecho adicional de que la recomendada -durante el tiempo que prestó servicios similares en el edificio del Departamento Civil- ostenta antecedentes conocidos y favorables como ex-cocontratante. Así, en caso de que esta recomendación sea acogida, es menester que se comisionen las siguientes actuaciones:

1-) Que el contrato respectivo se formalice en documento idóneo cuya redacción estará a cargo, a la mayor brevedad, de la Asesoría Jurídica, en virtud de que el contrato actual vence el próximo 3 de setiembre, y el que se recomienda elaborar por su cuantía, requiere someterse a refrendo contralor. Asimismo, deberá tener presente el señor Asesor Jurídico que el plazo del virtual contrato será por un (1) año prorrogable por períodos iguales de común acuerdo entre ambas partes.

2-) Que la Contaduría institucional separe fondos suficientes para atender las erogaciones resultantes del contrato que se sugiere celebrar, para lo cual habrá de considerar que la renta mensual a pactar asciende a la suma de ¢ 750,000.00 más los reajustes que por ley sean procedentes.

3-) Que por ser de su competencia, y conforme lo ha venido desempeñando en la práctica, se nombre al señor Jefe de Servicios Generales como órgano fiscalizador del virtual contrato, para lo pondrá en práctica los controles del caso respecto a los materiales y suministros que esta administración aportará para la prestación del servicio a contratar.

4-) Que el señor Jefe de Servicios Generales emita un recordatorio a la empresa Amsa de San Ltda., en el sentido de que el 03 de setiembre próximo vence la última prórroga aprobada por la Contraloría General de la República.

Finalmente, esta recomendación se sustenta también en el hecho de que los intereses administrativos buscados se satisfacen de mejor manera mediante la elección que se sugiere, según lo informa el principio de eficiencia contenido en el artículo 4 de la Ley que rige la materia.”

**Se acuerda:** Conforme lo recomienda el señor Proveedor, y con base en el artículo 56.4 del reglamento que rige la materia, se

adjudica a favor de Servilim S.A.. A lo demás procédase conforme lo recomienda el señor Sáenz Aguilar.

**ARTICULO CUARTO.-** Del señor Contador, Lic. Gilberto Gómez Guillén, se conoce:

a) Oficio N° 261-98 de fecha 14 de los corrientes en el que señala:

“En atención a sus Oficios Nos. 2374 y 3102 del 20 de mayo y 6 de julio del presente año, me permito informarle lo siguiente :

Luego de diferentes comunicaciones vía fax entre el Departamento de Remuneración del Sector Telecomunicaciones del Instituto Nacional de Electricidad y este Despacho, se logró determinar que existe una diferencia en la metodología empleada con la que se calculó la jornada extraordinaria de los funcionarios de esa Institución, consecuentemente se les adeuda una diferencia.

Para los fines pertinentes se anexa nómina en la que se determina la obligación a cancelar a los señores del I.C.E. para que la misma sea aprobada por el Superior si a bien lo tiene.”

**Se acuerda:** Tener por rendido el informe que somete el señor Contador . De previo a la aprobación del respectivo pago, pronúnciese el señor Asesor Jurídico sobre la procedencia del mismo.

b) Oficio N° 260-98 de fecha 14 de los corrientes en el que señala:

“En atención a copia del Oficio No. 2982 del 26 de junio de este año, en donde nos comunican la recomendación del Asesor Jurídico, en torno al pago de vacaciones acumuladas y proporcionales del exservidor Alejandro Jiménez Godoy, me permito presentar el estado en que queda la obligación que nos ocupa.

Al señor Jiménez Godoy le corresponde por concepto de pago de vacaciones la suma de ¢66.512,85 y adeuda por de preaviso (Oficio No. A.J. 109.98) 25 días de salario que suman ¢69.500,00.

Hecha la operación aritmética del caso, el funcionario supra debería reintegrar al Estado la suma de ¢2.987,15.”

**Se dispone:** Proceda el señor Jiménez Godoy conforme lo señala el señor Contador el Tribunal.

**ARTICULO QUINTO.-** Del señor Inspector Electoral, Lic. Jaime Garita Sánchez, se conoce:

a) Oficio N° 158-98, de fecha 15 de los corrientes, al que adjunta debidamente instruido el expediente N° 030-O-98, seguido en procedimiento administrativo ordinario por queja planteada por la señorita Ana Rocio Garro Montoya, contra el servidor Victor Hugo Alvarez Monge, por presunto mal trato verbal.

**Se acuerda:** Pase a la señora Directora General del Registro Civil para que se pronuncie en primera instancia.

b) Oficio N° 157-98, de fecha 15 del mes en curso, al que adjunta copia de los oficios remitidos al Ministerio Público, en punto a

diversas denuncias por delitos contra la fe pública.

**Se acuerda:** Tomar nota de lo que informa el Lic. Garita Sánchez, quien continuará informado al Tribunal sobre el particular.

**ARTICULO SEXTO.-** Del señor Marcos Zuñiga Alvarado, Jefe a.i. de Servicios Generales, se conoce oficio N° 121-98, de fecha 14 del mes en curso, en el que rinde informe acerca del consumo de combustible de los vehículos asignados ese despacho, correspondiente al mes de junio del año en curso.

**Se dispone:** Tener por rendido el informe que somete el señor Jefe a.i. de Servicios Generales. Continúese informando al Tribunal sobre el particular.

**ARTICULO SETIMO.-** Del señor Director General a.i. del Registro Civil, Lic. Rodrigo Fallas Vargas, se conoce:

a) Oficio N° 566-98, de fecha 14 de los corrientes, al que adjunta 40 libros del resumen del padrón nacional electoral, correspondiente al mes de junio pasado.

Se acuerda: Tomar nota. Procédase en la forma usual. Se continuará informando al Tribunal sobre el particular.

b) Oficio N° 563-98 de fecha 14 del mes en curso al que adjunta la nota suscrita por el servidor Alí Durán Abarca, miembro del Grupo Católico de estos organismos, mediante la cual solicita autorización para que el próximo 29 de julio, a las 14:30 horas, un grupo de servidores en representación de toda la Institución, participen

en la peregrinación a la Basílica de los Angeles, Cartago. Asimismo solicitan autorización para que el bus en que se trasladarían pueda ingresar al parqueo de estos organismos, a la hora señalada.

**Se acuerda:** Conceder las autorizaciones que solicita el Grupo Católico de estos organismos.

**ARTICULO OCTAVO.-** Del señor Jefe de la Oficina Regional de Liberia, Edgar Alguera Ramírez, se conoce oficio N° 309, de fecha 10 del mes en curso al que adjunta escrito remitido por la señora Virginia Teresa Chaves Abellán, en el que solicita se realicen las gestiones del caso para subir el alquiler del inmueble donde se encuentra la Oficina Regional del Registro Civil.

**Se dispone:** Para su estudio e informe pase este asunto a los señores Contador y Asesor Jurídico.

**ARTICULO NOVENO.-** De la señora Rosse Marie Bolaños F., miembro del Proyecto Gemidealerom Vim, se conoce nota de fecha 13 de los corrientes en la que – por los motivos que expone – solicita una audiencia con este Tribunal.

**Se acuerda:** No habiendo recursos para tan importante proyecto, estima este Tribunal que no es necesario conceder la audiencia.

**ARTICULO DECIMO.-** Del señor Luis Antonio Mora Vindas, Presidente de COOPETREC R.L., se conoce oficio N° 031-98 de fecha 15 de los corrientes, en el que solicita autorización para que

los funcionarios de Copeservidores R.L. puedan instalar una plataforma de servicios una vez al mes con un horario de 12:00 m.d. a 3:00 pm, durante todo el año 1998.

**Se acuerda:** Conceder la autorización solicitada.

**ARTICULO UNDECIMO.-** Del señor Gerardo Molina Venegas, Presidente de la Asociación de Empleados de estos organismos, se conoce oficio N° 52-98 de fecha 14 del mes en curso, en el que solicita autorización para utilizar el espacio de la soda el próximo 20 del mes en curso a partir de las 4:00 pm, con el fin de llevar a cabo una charla sobre “Cómo dejar de fumar”.

**Se acuerda:** Conceder el permiso solicitado.

**ARTICULO DUODECIMO.-** Se conocen estados de cuenta del Banco Nacional de Costa Rica, correspondientes a la cuenta N° 000-008424-4 y N° 000-175074-4.

**Se dispone:** Pase al señor Contador para lo de su cargo.

*A las once horas terminó la sesión.-*

*Rafael Villegas Antillón*



*Enrique Meza Chaves*

*Oscar Fonseca Montoya*

*Fernando Arias Castro*

*Maruja Chacón Pacheco*

---